



“ADQUISICIÓN DE ESTANQUES DE ACUMULACIÓN DE AGUA PARA AYUDA SOCIAL A FAMILIAS CON DÉFICIT HÍDRICO”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 12101

QUILLÓN, 11 MAR 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°12, denominado “Compra de estanques para almacenamiento de agua, debido al déficit hídrico que afecta a la comuna”;
2. Decreto Alcaldicio N°592, de fecha 31 de enero de 2022, que aprueba programa social N°12;
3. Ficha Técnica N°013 de fecha 02 de febrero de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/97, de fecha 07.02.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-39-COT22, de fecha 02.02.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE ESTANQUES DE ACUMULACIÓN DE AGUA PARA AYUDA SOCIAL A FAMILIAS CON DÉFICIT HÍDRICO”**;
6. Orden de Compra N°5040-41-AG22, de fecha 10.02.2022;
7. Factura Electrónica N°1380, de fecha 14.02.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°207/21 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;





15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Estanques de acumulación de agua de 1.000 y 500 litros respectivamente, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades básicas de los residentes de la comuna de Quillón y familias vulnerables que cuenten con problemas de déficit hídrico y que no posean espacios de almacenaje de agua exclusiva para el consumo humano.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-39-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 02.02.2022 y fecha de cierre 04.02.2022, de las empresas:

CARLOS WERTHER MARCOLETA NIETO	[REDACTED]	\$1.366.917.-
HÉCTOR MUÑOZ SPA	77.502.489-5	\$1.366.239.-
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1	\$1.512.883.-

- Que el proveedor seleccionado mantiene stock de productos y efectúa entrega dentro de los plazos establecidos, cumpliendo al 100% con el requerimiento y sus especificaciones, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CARLOS WERTHER MARCOLETA NIETO, RUT [REDACTED]** por la suma de **\$1.366.917.-** (Un millón trescientos sesenta y seis mil



novecientos diecisiete pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE ESTANQUES DE ACUMULACIÓN DE AGUA PARA AYUDA SOCIAL A FAMILIAS CON DÉFICIT HÍDRICO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 001 SP 4 Transferencias corrientes – Al sector privado – Asistencia Social – Materiales de Construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

IMPÚTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

